



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025/MDP

Pucusana, 29 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2025, el Dictamen N° 001-2025-COECRPSDPD/MDP de fecha 22 de abril de 2025, el Informe Técnico N° 001-2025-GDHYS/MDP de fecha 26 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Técnico N° 031-2025-OGPP/MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 075-2025-OGAJ/MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 135-2025-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE PUCUSANA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es necesario la aprobación de la Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad de Pucusana, para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales;

Que, mediante Memorandum N° 135-2025-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de los informes técnicos y legales del visto, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo para que se eleven al Concejo Municipal para su aprobación de considerarlo oportuno;



Que, mediante Dictamen N° 001-2025-COECDRPSDPD/MDP de fecha 22 de abril de 2025, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Programas Sociales, Defensa y Promoción del Derecho dictaminaron por MAYORÍA recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE PUCUSANA;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
- SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE PUCUSANA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de este Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.qob.pe/munipucusana](http://www.qob.pe/munipucusana))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JESÚS LUIS ORELLANA VILLANUEVA  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO (E)

